



LA SEMANA TELEGRAFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. Redacción y Administración, calle de Santander (antes de Leganitos), 55, tercero.

Punto de suscripción. En la Administración.

PRECIO DE SUSCRICION. En la Península é Islas Baleares y Canarias: un mes, 4 rs.

En Ultramar: seis meses, 60 rs.

En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 3.

Sábado 24 de Abril de 1869.

Año I.

ADVERTENCIA.

Siendo de urgente necesidad la publicación de las Ordenanzas vigentes, que puedan instruir, siquiera no sea más que en la parte práctica de Correos, á los individuos de Telégrafos, y habiendo recibido un sin número de peticiones en este sentido, suspendemos hoy, aunque con mucho sentimiento, la publicación del tratado la **Electricidad**, para dar cabida en su lugar á un **Resumen de las Ordenanzas de Correos**, extractado concienzudamente de la Colección legislativa vigente. Concluido de publicar, que esperamos lo sea en todo este mes y el próximo á lo más, continuaremos la obra interrumpida.

Asimismo recibirán nuestros suscritores, como complemento de aquel trabajo, una carta telegráfico-postal, con todas las líneas é itinerarios de Telégrafos y Correos, que comprenden todas las secciones y estaciones-estafetas de la Península é islas adyacentes.

GIRO MÚTUO POR TELÉGRAFO.

(Conclusion.)

IV.

Los puntos de España que hoy gozan á un tiempo de **estacion telegrá-**

fica y de **Giro mútuo del Tesoro**, son 174. En todos ellos podría, en nuestro concepto, establecerse desde luego el **Giro mútuo por Telégrafo**, disponiendo al efecto, en primer lugar, que los empleados del Giro mútuo del Tesoro hiciesen guardias, á fin de que estuviesen abiertas al público aquellas oficinas las mismas horas que lo están las estaciones telegráficas de cada una de dichas localidades; y el **máximun** de la cantidad que podría girarse por telégrafo, dentro de las 24 horas, desde cada pueblo de los mencionados á cada uno de los demás, debería fijarlo el gobierno, teniendo muy en cuenta la importancia pecuniaria de las pagadurías respectivas; de modo, que para unas seria mayor que para otras.

En las referidas oficinas del Giro mútuo del Tesoro se abrirían unos registros talonarios, formando tomos numerados, de á cien hojas foliadas cada uno, las cuales serían de un papel preparado á semejanza del de las libranzas que hoy se usan, y deberían

sujetarse, en su impresion, al modelo siguiente, que suponemos ser la última hoja del tomo segundo, si bien su ta-

maño seria el que tienen las de despachos privados expedidos, impresos número 1, modelo número 22.

<p>Tomo 2.º Núm. 100. Día 23 de Marzo de 1869.—En Cádiz.</p> <hr/> <p>Giro de 1172 Escudos hecho por D. Ramon Foreada y Balduque Á D. Mariano Gil y Perez En Coruña, calle An- cha 13, 2.º izquierda.</p> <hr/> <p>Vive: Mar, 6, principal.</p> <hr/> <p>Pagó por el Giro 58 — 600</p> <hr/> <p>Pagada, segun aviso, En Coruña A 23 de Marzo de 1869.</p>	<p>GIRO MÚTUO POR TELÉGRAFO</p>	<p>Tomo 2.º Imposicion núm. 100. En Cádiz. A 23 de Marzo de 1869. El Pagador, Gonzalez.</p> <hr/> <p>Aparato núm. 3. A Madrid 5 — 33 — t Ent. 5 — 36 — t Del 23 de Marzo de 1869. El Telegrafista, Vicente Dieguez.</p>	<p>S. G. Coruña de Cádiz. Tomo 2.º Núm. 100. (R. 9.) Ps. 28. 23 — 5 — 16 — t Pagador Coruña. D. Ramon Foreada y Balduque Gira A Don Mariano Gil y Perez, Calle Ancha, 13, 2.º izquierda Escudos mil ciento setenta y dos. Pagador Cádiz. Gonzalez.</p>
		<p>Vive el Imponente. Calle del Mar, núm. 6, Cuarto principal.</p> <hr/> <p>(Lugar de los sellos.)</p>	<p>POR TELÉGRAFO.</p> <p>Tomo 2.º Núm. 100 Ps. 28. Giro de 1172 Escudos: A Coruña De Cádiz: 23 de Marzo de 1869. Giro 58 Esc. 600 Ms. Telg.º 1 — 200</p> <hr/> <p>Tot. 59 — 800.</p>

Las palabras que van de egipcias habrian de entrar constantemente en la operacion, y son por consecuencia las que deberian ir impresas en todas las hojas, como tambien lo iria la foliacion de las mismas y la de los tomos: las de letra redonda variarian en cada caso, y serian naturalmente manuscritas por los empleados. Los del Giro mútuo del Tesoro llenarian desde luego **todos** los huecos, exceptuando **solo**, los de las palabras, fecha y hora del telegrama, y hora, fecha y firma de la trasmision, que serian cu-

biertos por los de Telégrafos. En la faja que de abajo arriba lleva escrito el lema «**Giro mútuo por Telégrafo,**» se imprimirian, en tinta, el sello de la pagaduría expedidora y el de su número de orden, como se hace ahora, á la espalda de las libranzas: se cortaria despues la hoja, precisamente con tijeras, formando escalones, y cogiendo en el córte dichos sellos y el referido lema; y el mismo imponente llevaria el telegrama á la oficina telegráfica, donde, echado á su vez el sello en tinta de la estacion, entre las palabras **mú-**

tuo y por, en el vértice de la escuadra que forma aquí el susodicho lema, que ahora se repite, como se vé, sería cortado, también con tijeras, en escalones, y cogiendo como antes en el corte los mencionados sello y lema, el talon que sustituiría, según se comprenderá, al que se dá hoy á todos los expedidores, á quienes sería entregado como único resguardo este de que hablamos.

El premio del giro hemos supuesto en el modelo que sería el de un 5 por 100. Si se creyere exagerado, rebájese; pero téngase presente que este servicio debe ser algo caro, según nuestro parecer, para evitar el que, siendo muchas las imposiciones, fuese imposible la circulación de los despachos por las líneas telegráficas, é imposible al par el que las pagadurías satisficieran los giros, por falta de fondos.

A evitar uno y otro caso tiende también la señalacion del **máximun**, de que antes se ha hablado.

El telegrama correría de oficio con la indicacion **S. G.** ó sea **oficial giro** y por tanto, con todas las preferencias de los **oficiales**, aun cuando su importe, que se computaría siempre por el de una comunicacion de 30 palabras, tuviese ménos ó más, y sería, por consecuencia, de 1 escudo 200 milésimas, como en el modelo va indicado, lo habría de satisfacer en sellos de telégrafos la persona que hiciese la imposicion, antes de serle entregado el talon resguardo de que se ha hecho arriba referencia: dichos sellos se pegarían en el lugar señalado para ellos, y se inutilizarían como es costumbre.

Para dichos despachos **S. G.** se llevarían en las estaciones de salida unos registros en cuadernos especiales de

impresos número **3 A.**, modelo número 24.

Las palabras **Tomo 2.º** ó **3.º**, ó el que fuese, se transmitirían con el despacho, en el lugar en que van colocadas, pues ellas serían guía segura para hallar las matrices en la necesidad de buscarlas. Igualmente se transmitiría la firma de cada pagador, que debería ser conocida por todos los demás de su clase, y por todos los jefes de las estaciones telegráficas en que el servicio del **Giro mútuo telegráfico** estuviese establecido: al efecto, cuando el pagador de cualquier punto fuese relevado, daría á conocer la firma del que le sustituyere al jefe de la estacion telegráfica del mismo; y este haría saber aquel nombre, por un **A. G.**, esto es, por un **servicio interior de giro**, á los jefes de las estaciones de las localidades en que lo haya **telegráfico**; los cuales lo comunicarían, á su vez, á los pagadores respectivos.

El **A. G.** sería como el siguiente:

A. G.

Circular de Cádiz.

23 — 6 — 25 — t.

Nuevo pagador, Á breu.

Gonzalez.

Este **A. G.** se consideraría, para todos sus efectos, como otro cualquier **A.** de los que diariamente circulan por las líneas.

La fórmula (**R. 9.**) que hemos puesto en el modelo al lado del número de la imposicion, se transmitiría también con el despacho, en dicho lugar. Esta fórmula es variable y distinta en cada caso, y tiene por objeto evitar toda clase de fraude. Debe ser formada y escrita precisa y secretamente por el mismo *pagador* que expide el

telegrama, al tiempo de autorizarlo con su firma. Su formación, en el ejemplo propuesto, es la siguiente: Supongamos que el pagador de la Coruña se apellida *Fernandez*: escojamos cualquiera de las letras consonantes de este apellido; la *R*: contemos las letras de la estación destinataria, *Coruña*; son seis; contemos también las de la última palabra del texto del telegrama, *dos*; son tres; seis y tres, nueve: y tendremos la fórmula (**R. 9.**).

Como todos los pagadores no se apellidan, ni pueden apellidarse lo mismo; como aun cuando esto sucediera con dos, ó tres, ó más de ellos, la elección de la letra consonante que ha de ir en la fórmula es enteramente caprichosa; como la estación destinataria y la cantidad que se gira varían continuamente y en cada caso, y por consecuencia, el número de letras de aquella y el de las de la última palabra del texto; resulta que la susodicha fórmula es infinitamente múltiple.

También pudiera adoptarse el medio de que los jefes de las pagadurías pusiesen en clave, solo de ellos conocida, una parte cualquiera del texto del telegrama, ó en fin, adoptar una contraseña á capricho, y que se variase, en períodos indeterminados, por comunicaciones secretas entre los jefes de las pagadurías, circuladas por correo oportunamente.

Si los **S. G.** hiciesen escala, según sucede en el ejemplo propuesto, en que necesariamente habría de hacerla en Madrid, se recibirían como otros cualesquiera despachos en hojas rosadas, impresos número 6, y se registrarían en el cuaderno de privados interiores de escala, impreso número 9 **B.**, mode-

lo número 26, como si fueran tales privados.

En la estación destinataria se recibirían en impresos número 12, sacando dobles copias con papel polígrafo, y se registrarían en cuadernos especiales, pero en impresos número 9 **A.**, modelo número 25, como los privados recibidos.

Un mismo ordenanza llevaría las dos copias: primero, precisamente, la una á la oficina del giro; é inmediatamente después la otra á la persona á cuyo favor aquel se hubiese hecho, y cuyo domicilio vá indicado en el telegrama: esta debería presentarla en la pagaduría para percibir la cantidad girada; y superponiéndola allí á la otra, y mirándolas al trasluz, verían los empleados del giro la legitimidad de ambas, si lo escrito en la una caía precisamente sobre lo escrito en la otra, pudiendo entonces, y si la fórmula de contraseña estaba bien, hacer sin temor el pago. Y si se querían extremar las precauciones, podría exigirse, además, al interesado, su cédula de vecindad, su pasaporte, ó cualquiera otro documento que legal y seriamente lo identificase.

Los recibos que del telegrama darían la pagaduría y el interesado se pegarían con goma al respaldo del original de lápiz que queda en la oficina telegráfica, á la manera que hoy se practica en todos los casos análogos. En la presentada por el interesado en la pagaduría, se pondría, por ejemplo, la siguiente nota:

Pagada en 23 de Marzo 1869.

El pagador.

Gonzales.

En la de la pagaduría extendería el

referido interesado el recibo de la cantidad que cobrase, en esta forma:

Recibí mil ciento setenta y dos escudos en
23 Marzo 1869.

Mariano Gil y Perez.

É interesado y pagaduría conservarían su copia respectiva.

El aviso de estar cumplimentado el pago lo daría la oficina del giro á su correspondiente la expedidora, de la manera en que por Correo se verifique ahora respecto de las libranzas del Tesoro; y la última llenaría entonces los huecos reservados para esto en el modelo; dándose luego por completamente terminada la operacion.

Los despachos originales (hojas talonarias), sus copias de escala, sus originales de recepcion, y los diferentes registros de que nos hemos ocupado, sufrirían los trámites y la suerte que les asignen los reglamentos de servicio, correspondencia y contabilidad.

V.

Creemos no tener necesidad de añadir una sola palabra, para poner de relieve las ventajas que con el **Giro mútuo por Telégrafo** reportarían á un tiempo el público y el Tesoro nacional: las de aquel quedan demostradas en el artículo III; y son las de este, la de aumentarse, quizá notablemente, el número de los telegramas, siendo el pago de cada uno de 1 escudo 200 milésimas; y la de que, cobrando por la operacion de giro verificada por telégrafo el 5 por 100, obtendría un 3 de ganancia, sobre el 2 que lleva en las realizadas por el método ordinario, llamado por el vulgo de Correos.

No presumimos ciertamente haber resuelto un gran problema, ni haber alcanzado, en lo que proponemos, la su-

ma perfectibilidad; pero queremos dejar consignado, para terminar, que dos años antes de establecerse en Austria y en Francia el **Giro mútuo por Telégrafo**, ya habíamos tratado nosotros este asunto en los periódicos españoles, siendo, por lo tanto, los primeros que lo hemos verificado, segun nuestras noticias; y que ignoramos por completo la forma en que dicho servicio se ha establecido en Francia y en Austria; de modo que, cuanto dejamos expuesto, bueno ó malo, es total y enteramente de nuestra invencion.

23 de Marzo de 1869.

JOSÉ MARTÍN Y SANTIAGO.

SECCION DE CORREOS.

ESTUDIO CRÍTICO-PRÁCTICO

DEL SERVICIO DE CORREOS.

I.

¿Serán necesarios algunos conocimientos científicos para desempeñar con inteligencia este servicio? ¿Puede la práctica suplirlos siempre? ¿Cuenta el empleado con los elementos materiales necesarios para llenar en un todo su cometido?

Estas son las partes que me propongo desenvolver.

Así como un químico para encontrar las propiedades de un cuerpo lo descompone, analizando por separado cada una de ellas, de igual manera creo indispensable el estudio aislado, independiente, de las cinco en que dividiré tan importante servicio.

Administracion central, estafetas ambulantes, administraciones principales, estafetas fijas y caterias.

Por lo tanto, y antes de entrar de lleno en este exámen, séame permitido impugnar una vez más, con cuantas razones pueda, el punible, el incalificable acto de haberse colocado en este Ramo, de algunos años á esta parte, personas que por su poca aptitud y falta de cierta clase de conocimientos, lo han puesto en el lamentable estado que no podemos ménos de deplorar.

Pero como en contra de esta clase de fun-

cionarios no se ha producido queja alguna por la falta de cumplimiento en sus deberes, de aquí nace, sin duda, el que se haya creído útil á cualquiera, sin otro título que saber leer y escribir, aunque no sea correctamente.

Error crasísimo, origen del mal, que aún es tiempo de corregir.

La índole de las operaciones de este servicio son una garantía en favor de ellos: examinémoslas:

- Fijándose en las de más importancia, esto es, en la distribución de la correspondencia; hay que advertir que todas las cartas, desde el acto de ser depositadas en los buzones hasta que llegan á su destino, son distribuidas, la que ménos, por tres distintos empleados, la generalidad por cuatro ó cinco, y algunas aún por más.

Si la carta procede de una principal y va dirigida á otra, se distribuye ordinariamente, primero por el oficial que dirige por líneas, después por el encargado de aquella á que corresponda, y por último, por el del punto de su destino.

Si de principal á estafeta, hay que aumentar á estos el administrador de la ambulante, que separa la correspondencia por orden de distancias y de enlaces con otras líneas, y además por el oficial que la coloca en su *caja* correspondiente, siendo, por lo tanto, cinco el número de empleados que en este caso se ocupan, aumentándose sucesivamente, según haya en el intermedio del punto de su partida y término, dos ó más administraciones ambulantes.

De aquí se deduce fácilmente una consecuencia.

Si una carta es mal dirigida por dos de los primeros que en su distribución se ocupan, y el tercero corrige la falta, queda á cubierto la ignorancia de aquellos, y es uno de los medios de ocultar su ineptitud, lo que en cualquiera otra dependencia de la nación no ocurre, pues el dictámen que un oficial dé en un expediente no puede ser corregido por otro antes de ir á poder de sus jefes.

La celeridad en los medios de transporte evita asimismo que se descubran esas faltas en el servicio, pues el cruce continuado de expediciones hace que con prontitud sea devuelta la correspondencia que por mala dirección haya ido á otro punto.

Estas razones creemos fueran bastantes para probar lo que nos proponíamos; pero exponremos algunas otras según vaya siendo oportuno.

II.

Cualquiera que desconozca el servicio que nos ocupa, creará que un cartero, cuya residencia sea en alguno de los puntos por donde pasa el ferro-carril, solo con que sepa cuáles son las provincias que están al Norte y Mediodía de donde se halla, será lo bastante para que cumpla con exactitud su cometido.

Un ejemplo práctico nos hará ver que esto no es suficiente.

Supongamos que la entrega de una carta en tren expreso se verifica en dirección al Norte. Supongamos á la vez, y esto sucede de ordinario, que dicha carta va dirigida á uno de los puntos donde no pára el tren ó á cualquiera de los de su enlace. Si dicha carta no puede dejarse por no haber estafeta alguna ó principal antes de verificarse el cruce con el tren-correo en dirección opuesta, aquella carta pierde en la llegada al punto de su destino veinticuatro horas.

Ahora bien; si en vez de ser dirigida esa carta por el tren que caminaba hácia el Norte, se hubiese entregado al que va en dirección opuesta, hubiera podido ser dejada en el primer punto de entrega para ser recogida á las pocas horas, acaso antes de una, por el administrador del tren-correo que fuese en la misma dirección que indicaba la carta, pudiendo llegar la misma con una anticipación de veinte ó más horas.

Esto demuestra de una manera concluyente que dicho cartero necesita más de aquellos conocimientos.

En lo referente á la dirección de la correspondencia, basta ya con lo dicho.

Ahora bien: ¿se podrá dudar que en un pueblo, por insignificante que sea, puede haber alguna persona que se comunique con otra del extranjero, ó de Ultramar, bien por carta ordinaria ó bien certificada?

Nadie lo pondrá en duda.

Luego este cartero necesita saber además el franqueo que requiere cada carta, según á donde se dirija.

Estos son los conocimientos que necesita el que desde luego se reconoce como el último de los empleados que en este servicio se ocupan.

En progresión ascendente, veamos la importancia de los demás.

III.

El jefe de una subalterna ó estafeta fija, además de los conocimientos de que nos ocupamos en el anterior párrafo, necesita otros, incuestionables también.

Sin el de la aritmética en sus distintas combinaciones de los números, tanto enteros como quebrados, para rendir en fin de mes sus cuentas á la principal de donde dependa, no podría verificarlas con la exactitud que se necesita.

La clasificación que en los estados mensuales tiene que hacer de las cartas de pago por no estar franqueadas, hace indispensable un conocimiento exacto de todas las tarifas por cartas en igual caso, según su procedencia. Mas como esta no puede averiguarse por el valor del porte de la misma cuando no está suficientemente franqueada, y al sobreportarse se ha hecho deducción de los sellos de franqueo, entonces las tarifas para nada sirven.

La casi imposibilidad de conocer por el color ó dibujo de los sellos de franqueo de todas las naciones el valor de los mismos para agregarlo al sobreporte y buscar por la totalidad la procedencia de la carta, desde luego se comprende, así es que en este caso, solo con un conocimiento especial de geografía, puede apreciarse la verdad.

Con esto queda contestada una de las preguntas que nos hicimos en las primeras líneas de este artículo. ¿Puede la práctica suplir siempre los conocimientos científicos necesarios para desempeñar el servicio de Correos?

(Se concluirá.)

MISCELÁNEA.

El nuevo traslator que presentó el oficial primero del Cuerpo, D. Vicente Villarreal, en la exposición de Zaragoza, ha sido premiado. Damos la más cumplida enhorabuena á nuestro querido compañero y amigo.

En cuanto terminemos la publicación de *Resumen de las Ordenanzas de Correos*, y la obrita del Sr. Merino, daremos á luz un Diccionario de Comunicaciones, en que se halle consignado un extracto de cuanto pueda interesar á los individuos del Cuerpo. Con este objeto, tenemos ya en nuestro poder cuantos datos necesitamos á fin de dar cima á la obra.

Rogamos á nuestros numerosos suscritores lean con detenimiento la sección de *Correspondencia*; pues en la imposibilidad de

contestar detenidamente á la multitud de cartas que recibimos, lo hacemos con la concisión por medio de nuestro periódico.

El Sr. Veronesi ha terminado un interesante trabajo, que publicaremos dentro de pocos días.

En vista del buen resultado obtenido con el establecimiento de los buzones ambulantes, llamados *alcances*, para la línea del Norte, se piensa establecerlos para todas las líneas.

La Dirección general de Comunicaciones ha señalado el día 5 del corriente, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en el gobierno civil de la provincia de Badajoz, la segunda subasta para la colocación de dos conductores telegráficos entre Mérida y aquella ciudad, por los postes de la línea del ferro-carril, y desmante de los dos que en la actualidad van por carretera.

Una compañía inglesa está haciendo gestiones cerca del gobierno portugués para que éste la autorice á establecer un cable submarino entre Portuga I, las Azores, Inglaterra y América.

CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA.

Don J. G., *Málaga*.—Empezamos á complacerle.

Don P. F. R., *Ponferrada*.—No se aumenta por ahora.

Don I. R. G., *Moratalla*.—Remitidos los dos números.

Don J. J. H., *Belorado*.—Puede hacer el pago como guste.

Don D. A. E., *Málaga*.—Gracias.

Don N. P., *Valencia de Alcántara*.—Todo se andará.

Don M. S. F., *Cintruénigo*.—Si no puede de otro modo, en sellos.

Don V. F., *Quintanar de la Orden*.—Combrado al señor L.

Don N. C., *Albaida*.—Esperamos su trabajo.

Don R. V., *Córdoba*.—Le agradeceríamos nos remitiera la nota, y un trabajo que V. debe tener de don M. V., de Fregeneda.

MADRID: 1869.

Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

D. Julian Alonso y Prados.	Tarragona.
José Gabriel de Osoro y Arillaga.	Oviedo.
José Leon de Araiztegul.	Pamplona.
Casimiro del Solar y Campero.	Primer negociado.
José Redonet y Romero.	Guadalajara.
Hipólito Araujo y Sanchez.	Quinto negociado.
Eduardo Siques y Valero.	Excedente.
Pedro María Granero.	Andújar.
Antonio de Agustin y Pardo.	Segovia.
Juan Ravina y Castro.	Segundo negociado.
José Leon Yurrita y Ursularre.	Excedente.
Lúcas Mariano de Tornos y Matamoras.	Palencia.
Cárlas de Orduña y Muñoz.	Central.
Francisco Luceño y Bulgarini.	Toledo.
Luis Nicolau y Forner.	Lérida.
Teodoro García Moratilla.	Granada.
Juan Martín Ibarrola.	Bilbao.
Juan José Romero y Rada.	Excedente.
José Savall y Salvat.	Pontevedra.
Ramon de Morenes y Ford.	Gerona.
Alejandro Victoriano de Arce.	Valencia.
Justo Rodríguez Rada.	Zamora.
Enrique Leiva y Cabo.	Albacete.
Félix García Rivero y Toral.	Excedente.
Enrique Arantava y Vellido.	Id. de Ultramar.
José María Díaz y Palacios.	Logroño.
Manuel Zapatero y Alvear.	Tercer negociado.
Enrique Roman y Correa.	Excedente.
Federico Gil y de los Reyes.	Valencia.
Augusto Riquelme.	Sevilla.
Antonio Villahermosa y Mon.	Zaragoza.
Emilio Paredes y Facio.	Orense.

OFICIALES PRIMEROS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	DESTINO ACTUAL.
A.		
Alonso Yust.	D. Sebastian	Cádiz.
B.		
Bassi y Piqueras.	D. Salvador	Andújar.
Benavent y Pastor.	Rafael	Valencia.
Bejar y O'Lawlor.	Luis	Dos años de licencia.
Benavent y Pastor.	Felipe	Valencia.
Beguer y Martínez.	Cándido	Gijón.
C.		
Castañon y Diez de Arintero.	D. Droctovéo	Lugo.
Carbonell y Lopez Bago.	Elio	Sevilla.
Castagnola y Saez.	Demetrio	Murcia.
Cabrera y Fernandez.	Eduardo	Valencia.
Contillo y Mendez.	Anastasio	San Fernando.
D.		
Dominguez y Combl.	D. Eduardo	Toledo.
Dalmau y Simó.	José	Trujillo.
Dueñas y Herreros.	José María	Soria.